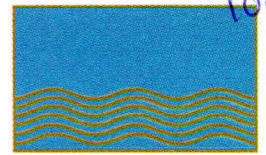




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2020-MPCVZ - ALC

Zorritos; 08 de mayo del 2020

VISTO:

Acta de Reunión Preliminar para la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar de fecha 07 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo 075-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

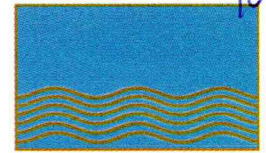
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmnpv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Covs-2 (COVID-19) en el ámbito laboral a partir de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante el Acta de reunión preliminar para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se eligió los integrantes que representaran a la parte empleadora del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta municipalidad.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros titulares y suplentes de la parte de la parte empleadora, que conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2020 al 2022.

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|---|----------|
| ➤ SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y ULE | TITULAR |
| ➤ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS | TITULAR |
| ➤ GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION DE RIESGO | TITULAR |
| ➤ GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | SUPLENTE |
| ➤ SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | SUPLENTE |
| ➤ SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL | SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEY 9667
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com